

4308

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 3 NOV. 2014

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. № 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de

Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8546/502 de fecha 28/10/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

PEÑA PINEDA RODRIGO HERNAN

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

FERIA PINTO BANDEJON 1, PUESTO 102,

CONCEPTO TELEFONO : FERIA PINTO BANDEJON N\* 01 : CELULAR :

CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$463.941.- la que será cancelada con \$94.000.- al contado y el saldo en 7 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4431845	30/11/2014	52.849
2	4431846	31/12/2014	52.849
3	4431847	31/01/2015	52.849
4	4431848	28/02/2015	52.849
5	4431849	31/03/2015	52.849
6	4431850	30/04/2015	52.849
7	4431851	31/05/2015	52.847

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

MUNICIPALIDAD TEMUCO

> JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/gra DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
SINDIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

80/0578



## **CONVENIO DE PAGO Nº 8546/502**

Temuco a, 28/10/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: PEÑA PINEDA RODRIGO HERNAN

Rut

Dirección

Dirección Comercial : FERIA PINTO BANDEJON 1, PUESTO 102

: 381-041

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N\* 01 por la suma de \$ 463.941

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 94.000
- Saldo en 7 cuotas mensuales y sucesivas de \$52.849 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/11/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripdión de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto/a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliéndo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

PENA PINEDA RODRIGO HERNAN

"POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS** 

DIRECTOR